

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Reivindicatorio
Radicado	CS001400302720190121000

Se incorpora al expediente, respuesta a la demanda, aportada oportunamente por la parte demandada (fls. 56 a 125), a la cual se le dará trámite, una vez se resuelva el incidente de nulidad promovido por dicha parte

Se reconoce personería jurídica a la abogada CINTHIA MICHELE NARVAEZ HOYOS, con tarjeta profesional No. 227.426 del C.S. de la J., para actuar en representación de la demandada CLARA INES RESTREPO GAVIRIA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

44

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDALLIN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del juzgado hoy _____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.

Secretaría